

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Incontrastable y moderna

R- 513

AREA DE GESTION  
**RECEPCION**  
FECHA 14 / 09 / 18  
HORA 12:30m FOLIO 01  
FIRMA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 598-MPH/CM**

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUANCAYO:  
Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO 2018-2022**

Artículo 1°: APRUÉBESE el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el periodo 2018-2022- EDUCCA, que como anexo de 18 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual la Gerencia de Servicios Públicos aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa EDUCCA-MPH 2018-2022.

Artículo 3°: ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

Artículo 4°: CONVÓQUESE la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-MPH. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

Artículo 5°: ESTABLEZCASE, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

Artículo 6°: ALCANCESE la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía informe nacional del estado del ambiente.

Artículo 7°: DISPÓNGASE la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

Comuníquese al señor Alcalde Provincial de Huancayo para su promulgación con el Concejo Provincial de Huancayo a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

**POR TANTO**  
Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Huancayo a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

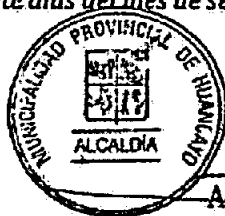
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Municipalidad Provincial de Huancayo

7-2880  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
**RECEPCION**  
13 SEP 2018  
REGISTRO



**Alcides Chamorro Balvin**  
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL

presenta documento obra en original c...

13 SEP 2018

Calle Real - cuadra 7 S/N  
Plaza Huamánmarca - Huancayo  
www.munihuancayo.gob.pe

Central telefónica:  
(064) 600408 (064) 383415  
Telefax:  
(064) 600409 (064) 600411